



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Providencia : Auto No. **2684**  
Proceso : Ejecutivo con garantía real  
Demandante (s) : Banco Davivienda S.A.  
Demandado (s) : Neicer de Jesús Ocampo Correa  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00255-00**

La Unión Valle, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 30 de septiembre de 2021, es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo **461** del Código General del Proceso, es por ello procederá a la terminación por pago de las cuotas en mora, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto y disponer el archivo del mismo. Es por ello que el Juzgado,

### Resuelve:

**Primero:** Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo con garantía real propuesto por Banco Davivienda S.A. contra Neicer de Jesús Ocampo Correa, por pago de las cuotas en mora hasta el 30 de septiembre de 2021.

**Segundo:** Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este asunto, por tanto, se ordena librar oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Roldanillo, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el Oficio No. 297 del 18 de marzo de 2021, respecto al embargo y secuestro del bien inmueble dado en garantía con matrícula inmobiliaria No. 380-42708 propiedad del demandado Neicer de Jesús Ocampo Correa identificado con la C. de C. No. 6.524.794.

**Tercero:** Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc632474f47c468a76767b61d2fbe67eee6f41e0ca863f434426dcb589ac521c**

Documento generado en 13/10/2021 02:09:58 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**